

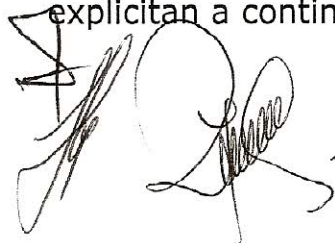
EXPTE Nro. :1.621.583/14

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de julio de 2014, siendo las 14.30 horas, en la sede de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina, en el marco de la negociación colectiva convocada tendiente a la renovación parcial del Convenio Colectivo 107/75, se reúne la Comisión Negociadora, constituida por la representación del sector trabajador, la **FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA, (FATSA)** que la integran los Señores Carlos WEST OCAMPO, Héctor Ricardo DAER e Irma Raczkowski por una parte y por la otra la representación del sector empleador, la **CONFEDERACION ARGENTINA DE MUTUALIDADES (C.A.M.)** en la persona de su Presidente Sr. Alejandro RUSSO, DNI 17.155.243. Las partes manifiestan que por este acto formalizan la presentación del acuerdo al que han arribado luego de prolongadas deliberaciones destinadas a la renovación parcial del Convenio Colectivo de Trabajo 107/75, que dice así:

1. Los comparecientes se reconocen recíprocamente, por su representación y representatividad como únicas partes legitimadas para la negociación del CCT 107/75.

2. Ámbito Personal y Territorial: El acuerdo será de aplicación en todo el ámbito personal y territorial establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo 107/75.

3. Remuneraciones: las partes acuerdan incrementar los valores de los salarios básicos de todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo 107/75, el que se hará efectivo en tres tramos, el primero a partir del primero de julio 2014, el segundo a partir del primero de octubre 2014 y el último tramo a partir del primero de Febrero de 2015, todo ello de conformidad con las escalas que se explicitan a continuación.



Lic. Alejandro J. Russo
Presidente
Confederación Argentina de Mutualidades

CONVENIO COLECTIVO Nº 107/75	SAL. BASICO	SAL. BASICO	SAL. BASICO
A. PERSONAL TECNICO, AUXILIARES Y AYUDANTES (p/mes)	jul-14	oct-14	feb-15
1) Obstétricas e Instrumentadoras	7.994,62	8.794,08	9.057,90
2) a) Cabos/as de cirugía, Piso, Pabellón y Rayos	7.854,47	8.639,92	8.899,11
b) Auxiliares Técnicos de Rayos X	7.644,23	8.408,65	8.660,91
c) Preparador de Farmacia y Laboratorio	7.644,23	8.408,65	8.660,91
d) Visitadoras sociales	7.644,23	8.408,65	8.660,91
e) Mayordomos	7.644,23	8.408,65	8.660,91
3) a) Transfusionistas	7.644,23	8.408,65	8.660,91
b) Personal técnico de Hemoterapia, Fisioterapia y Anatomía Patológica	7.106,97	7.817,67	8.052,20
c) Personal espec.de: Terapia Intensiva, Clímax, Unidad Coronaria, Nursery, Psiquiatría, Foniatria y riñon artificial ; Kinesiólogos, masajistas y Pedicuros	7.434,00	8.177,40	8.422,72
4) Enfermeros y Personal de Esterilización	7.434,00	8.177,40	8.422,72
5) a) Ayudante de Radiología, Fisioterapia, hemoterapia, Anatomía y laboratorios Patológicos	7.106,97	7.817,67	8.052,20
b) Ayudante de Laboratorio y Farmacia	7.106,97	7.817,67	8.052,20
6) a) Personal destinado a la atención de enfermos mentales y nerviosos	7.434,00	8.177,40	8.422,72
b) Personal destinado a la atención de gerontes(Geriatria)	6.876,45	7.564,10	7.791,02
7) a) Ascensoristas	6.604,76	7.265,23	7.483,19
b) Mucamas/os de Piso; consultorios Externos y de Cirugía.	6.604,76	7.265,23	7.483,19
8) Fotógrafo	6.429,57	7.072,53	7.284,71
9) a) Personal de lavadero	6.324,46	6.956,90	7.165,61
b) Personal de ropería	6.324,46	6.956,90	7.165,61
10) a) Camilleros	6.429,57	7.072,53	7.284,71
b) Personal de comedores	6.429,57	7.072,53	7.284,71
B. PERSONAL DE MANTENIMIENTO			
1) Capataces	7.644,23	8.408,65	8.660,91
2) Oficiales	7.229,58	7.952,53	8.191,11
3) Choferes	6.604,76	7.265,23	7.483,19
4) Medio-Oficiales	6.809,15	7.490,07	7.714,77
5) Porteros y Serenos	6.534,70	7.188,17	7.403,81
6) Peones en general	6.429,57	7.072,53	7.284,71
7) Jardineros	6.289,40	6.918,34	7.125,89
C. PERSONAL DE COCINA			
1) Primer cocinero y /o repostero y/o fiambarrera	7.229,58	7.952,53	8.191,11



 Lic. Alejandro J. Russo

 Presidente

 Confederación Argentina de Mutualidades

